



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN N.º 01023 DE 13 OCT. 2020

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2020-2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 2º y 269 de Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Título 14 del Decreto 1083 de 2015, y las que le confiere el artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establece *"En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera... Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal"*.

Que el artículo 2.2.14.2.13 establece que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que mediante Resolución N.º 00881 del 02 de septiembre de 2020 *"Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2020-2022"*.

Que mediante acta COM-5 del 18 de septiembre de 2020 *"Jornada de votación y escrutinio, Representantes de los empleados con derechos de carrera Administrativa en la Comisión de Personal 2020-2022"* los jurados de la elección dan cuenta de los representantes principales y los respectivos suplentes de los funcionarios con derechos de carrera administrativa.

Que mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2020 el Director General designa a los representantes por parte de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conformar la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con los siguientes representantes por parte de los funcionarios y por parte de la administración:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas.

RESOLUCIÓN N°. 01023 DE 13 OCT. 2020

Representantes de los funcionarios de Carrera	
Principales	Suplentes
Cesar Augusto García Ardila	Sandra Milena Zuleta Angarita
Olga Lucia Collazos Fierro	Mauricio Pérez Meneses

Representantes de la Administración
Principales
Luis Alberto Donoso Rincón
Diana Carolina Menjura Galeano

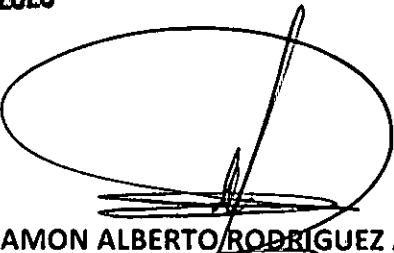
ARTÍCULO 2º. El periodo de los miembros de la Comisión de Personal será de dos (2) años contados a partir del 13 octubre de 2020 y hasta el 12 de octubre de 2022, en observancia del título 14 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 3º. Dentro de la primera sesión de la Comisión de Personal se deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros al presidente de dicha Comisión.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 13 OCT. 2020


RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
Director General

Vo. Bo. Juan Felipe Acosta Parra – Secretario General

Vo. Bo. Edgar Pinzón Páez- Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Andrea Oviedo Mendoza- Grupo Gestión del Talento Humano